BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 2.013.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Ferias y Fiestas, D^a M^a Jesús Donaire Gómez, para pagar la celebración del Mercado Medieval a la empresa Cabalburr, por importe de 300,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocidas las propuestas de gastos presentadas por la Concejala de Ferias y Fiestas (Dª Mª Jesús Donaire Gómez), la Concejala de Cultura, Prensa y Comunicación (Dª Ana Mª Baquero Ortiz) y el Concejal de Juventud, Ocio y Tiempo Libre (D. Oscar Jesús Argueta Prieto), para el pago del Mercado Medieval a la empresa Cabalburr, por importe de 405,00 € cada una de ellas, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar las mismas con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales, Dª Isabel Merchán Argueta, para sufragar gastos de vigilancia del Mercado Medieval por importe de 150,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ GARCIA GÓMEZ, de devolución de la fianza depositada en concepto de garantía por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en C/ Santa Lucía, nº 1 (Expte. nº 105/2.011), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la zanja no se ha ejecutado, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ARGUETA ARGUETA, de devolución de la fianza depositada en concepto de garantía por apertura de zanja en vía pública para enganche de saneamiento en Pza. Ermita de Jesús, nº 7, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la zanja se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

- **IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
- A D. MIGUEL GONZÁLEZ DIAZ para "Sustitución de palos y tejas y colocación de tejas rojas, remates y caballetes (100 m2)" en inmueble de C/ San Sebastián, nº 54 (Expte. 36/2.013).
- A D. ELADIO BAQUERO GARCIA para "Techado de terraza (6 m)" en inmueble de C/ San Antón, nº 18. (Expte. 34/2.013).
- A D. JOSÉ DIAZ SEPÚLVEDA para "Cerramiento con malla metálica, no cinegético, sin alambre de espino, para protección de instalaciones" en parte de parcela sita en Camino del Monte, s/n" (Expte. 33/2.013), ateniéndose a las indicaciones técnicas que se adjuntan a la licencia.
- V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ GARCIA GÓMEZ, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar sita en C/ Santa Lucía, nº 1 la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. JUAN JOSÉ GARCIA GÓMEZ. Vivienda sita en C/SANTA LUCIA, nº 1.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, para

segregar finca ubicada en Suelo Urbano, con fachadas a C/ San Miguel, C/ Santa Rosa y C/ Santa María de la Cabeza, de 6.924,54 m2 de superficie, para segregarla en cuatro parcelas resultantes según se detalla:

- Finca resultante n° 1 de 481,00 m2 y fachada a C/ San Miguel.
- Finca resultante nº 2 de 1.070,00 m2 y fachada a C/ San Miguel y C/ Santa María de la Cabeza.
- Finca resultante nº 3 de 384,00 m2 y fachada a C/ Santa María de la Cabeza.
- Finca resultante nº 4 de 4.989,54 m2 destinados a viales.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se adjunta a la licencia, solicitándose por esta Corporación la reversión de los terrenos destinados a viales que conforman la finca resultante nº 4.

Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO SANTIAGO GARCIA, de certificado de innecesariedad de licencia de segregación de finca rústica sita en Paraje "Vereda de Mérida", parcela nº 320 del polígono nº 7 de este Término Municipal, con una superficie de 3,7742 hectáreas, para segregar una parte de 1,8871 hectáreas quedando el resto de la finca matriz con 1,8871 hectáreas, examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, considerando que tanto la finca a segregar como el resto de la finca matriz, tienen superficies mayores que la unidad mínima de cultivo, la Junta Local de Gobierno, acuerda reconocer la innecesariedad de licencia de segregación para efectuar la misma, siempre y cuando la finca matriz sea de regadío.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANTONIO DÍAZ PÉREZ, en paraje "Silos Viejos", parcela n° 232 del polígono n° 12, actos de edificación consistentes en "Construcción de nave" que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida para "Cerramiento con malla metálica" con n° Expte. 3/2013.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice nueva licencia o adapte los actos de ejecución a la licencia concedida.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe de la Policía Local sobre inmueble de Pza. de España, nº 13 al que se le concedió por la Junta de Gobierno inclusión en el padrón de inmuebles desocupados para el rebaje en recibos de basura, visto el informe actual de la Policía Local de fecha 27 de marzo según el cual el inmueble se encuentra ocupado, esta Junta Local acuerda incluir dicho inmueble en el Padrón de inmuebles ocupados.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.